INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2016 - "ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 328·061

Tebicuary, 25 de septiembre de 2017

Señor:
JUAN BOSCH
Intendente Municipal

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Tebicuary, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación, a los efectos de analizar las ofertas y elaborar el informe de evaluación del llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2017 "ALMUERZO ESCOLAR" ID 328.061**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY**, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.

2. ANTECEDENTES

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman según Resolución N° 240/2017, de fecha 22 de septiembre de 2017, el Comité de Evaluación para este llamado, en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las Modificaciones de la Ley Nº 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

- **Lic. Robert Sánchez,** en representación de la U.O.C.;
- **Sra. María Raquel Báez,** en representación de Administración y Finanzas

2.1 Identificación del llamado PAC: En el Programa Anual de Contrataciones Institucional Nro. 328.061, cuyo monto a aplicar asciende a la suma de Gs. 251.571.524 (Guaraníes doscientos cincuenta y un millones quinientos setenta y un mil quinientos veinte cuatro)

2.2 Publicación: este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 03/09/2017, conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" El llamado cuanta con **Adenda nº 1** Publicada en la pag. Web de la DNCP.

3. ACTO DE APERTURA:

En la ciudad de Tebicuary, Departamento de Guaira, a los veinte dos días del mes de septiembre del año dos mil Diez y Siete, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Manuel Ortiz Guerrero C/ Antonio Bosch, se reúnen los representantes de la Municipalidad, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Concurso de Ofertas con **ID 328.061** para **"ALMUERZO ESCOLAR"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Tebicuary.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Robert Sánchez. ----------
Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas:

1- **LADERO PARAGUAYO S.A** representado por, Hugo Cáceres con cedula de Identidad Nº 5.382.987.----------
2- **KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS**, representado por Benedicto Jorge Cáceres con cedula de Identidad Nº 3.474.558.----------
3- **SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL,** representado por Blas Sebastián Santacruz con cedula de identidad Nº 4.142.342.----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Concurso de Oferta, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico
AIDA AQUINO DE FARIAS	411382-9	642482	aidtaaquino@hotmail.com
ELVIA ISABEL PALACIOS PEREIRA	3650021-6	021/942-950/0981/063-830	elviapalacios_36@hotmail.com
LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	360-673/5/0981942236	ladero@ladero.com.py
LAKIMI S.A.	80054786-1	0213383170/0981414630	lakimi.sa@hotmail.com
PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN	1431953-5	21523508/0981741515	productpar_alimentos@hotmail.com

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre el pliego de bases y condiciones del llamado por Concurso de Oferta, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- **KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS** con RUC 1910104-0, Domiciliado en Ciudad de Villarrica, con Mesa de Entrada Nº 17 de fecha 22 de septiembre del año 2017, siendo las 07:51 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs.165.900.000 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones novecientos mil)**.----------

2- **SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL** con RUC 1593030-0, Domiciliado en Ciudad de Villa Elisa, con Mesa de Entrada Nº 16 de fecha 22 de septiembre del año 2017, siendo las 07:40 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 213.300.000 (guaraníes doscientos trece millones trecientos mil)**.----------

3- **LADERO PARAGUAYO S.A** con RUC 80018240-5, Domiciliado en Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 15 de fecha 22 de septiembre del año 2017, siendo las 07:23hs presentó la sgte., Oferta económica de **Gs. 236.763.000 (guaraníes doscientos treinta y seis millones setecientos sesenta y tres mil).**----------

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha. Ningunas----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados.--

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos.----------

1-La empresa LADERO PARAGUAYO S.A observa a la Empresa KATUPYRY que la misma no establece en el documento de declaración jurada de agricultura familiar el porcentaje mínimo de compra----------

2-La empresa LADEROPARAGUAYO S.A observa que la Empresa Katupyry Emprendimientos no cuenta con la antigüedad de 5 años como actividad principal comprobada con el documento de inscripción en la SET y exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

3-La empresa LADERO PARAGUAYO S.A observa que la Empresa Katupyry Emprendimientos que el Registro de Establecimiento se encuentra vigente desde el 23 de abril del 2015 y el Pliego Solicita antigüedad mínima de 36 meses.

4-La empresa Ladero Paraguayo S.A observa que la empresa Katupyry Emprendimientos no presenta la totalidad de los certificados de origen correspondientes a los alimentos aprobados por el MEC, tiene que ser 36 certificados y la misma presenta 16 certificados.

5-La empresa Ladero Paraguayo S.a observa que la empresa Katupyry Emprendimientos presenta RSPA de origen extranjero: pag 91 origen Argentina, pag 108 Origen Italia. La ley 5554/16 articulo 146 prohibe el uso de origen extranjero para alimentación escolar.

6-La empresa Ladero Paraguayo S.A observa que la empresa Katupyry Emprendimientos no presenta constancia de capacitación de buenas prácticas de mano factura.

7-La empresa Ladero Paraguayo S.A observa que la empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL, su registro de Establecimiento se encuentra vigente desde el 24 de septiembre del 2014 y el pliego solicita 36 meses.

8-La empresa Ladero Paraguayo S.A observa que la empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL, su actividad principal no corresponde a alimentos según su constancia de RUC.

9-La empresa Ladero Paraguayo S.A observa que la empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL, el certificado de origen Nacional Presentado por San Miguel no corresponde al ID ni a la convocante. Presenta certificado de origen para los procesos de Contratación Directa.

10-La empresa Ladero Paraguayo S.A observa que la empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL no presenta el certificado de Buenas Practicas de mano factura.

11-La empresa Katupyry Emprendimientos deja constancia que la misma cuenta con la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrados a través de los contratos que se adjunta a su oferta.

12-La empresa Servicios gastronómico San Miguel Deja constancia que la misma cuenta con la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrados a través de los contratos que se adjunta a su oferta.

13-La empresa Katupyry Emprendimientos Deja constancia que la presentación de certificados de origen es según los menús ofertados.

14-La empresa Katupyry Emprendimientos deja constancia que presenta RSPA de origen extranjero como contingencia a posibles condiciones climáticas.

15-La empresa Katupyry Emprendimientos deja constancia que cuenta con la constancia de capacitación y que al momento de la evaluación se solicite el documento la misma entregara al comité.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente los siguientes representantes. --

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1 Análisis de Documentación de Carácter Sustancial

Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente, se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial. Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Artículo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", además de mencionar que no recibió ninguna consulta respecto al Pliego de Bases y condiciones publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	LADERO PARAGUAYO S.A
1	b) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios, que fuera descargada del SICP y adjuntada al formulario de oferta, descargado del SICP; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente	NO CUMPLE ***(Presenta en forma irregular)**	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***OBSERVACIÓN:** La empresa Katupyry Emprendimientos presenta una declaración jurada que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería sin indicar el porcentaje del mismo.

4.2. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40

En el marco de la **Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015**, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de los oferentes que presentaron ofertas para la licitación.

Para el efecto, se ha solicitado informe vía telefónica con funcionarios del Ministerio de Hacienda en relación a si las firmas participantes aparecen registradas en el SINARH. En el marco de los reportes arrimados se verifica que las empresas y sus representantes que presentaron ofertas para la presente contratación, no se encuentran registradas en el SINARH.

El detalle del análisis se expone a continuación:

N°	Requerimientos	KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	LADERO PARAGUAYO S.A
1-	Presentación en forma satisfactoria del Formulario N° 6 de Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
2-	Inciso a): "*Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses*". Se verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Cumple	Cumple	Cumple
3-	Inciso b): "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*". Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados, en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple

Obs.: Los datos fueron consultados vía telefónica con funcionario del Ministerio de Hacienda para completar los mismos.

5. COMPARACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, reflejado en el **Anexo 1 A) Cuadro Comparativo de Ofertas**, que forma parte del presente informe, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

5.1 Verificación aritmética: Se procede a la verificación aritmética de las ofertas, destacando que no se ha detectado error alguno.

Nº	Empresas	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto s/ CCO
1	KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS	.-165.900.000	0	165.900.000.-
2	SERVIVIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	213.300.000.-	0	213.300.000.-
3	LADERO PARAGUAYO S.A	236.763.000	0	236.763.000

Obs.: No se registra correcciones aritméticas.

5.2 Margen de Preferencia: No se aplica el Margen de Preferencia para productos Nacionales: 20% (Veinte por ciento) de conformidad a la Ley 4558/11. **(todo de origen nacional)**

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTAL:

En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2051/03, con relación a las normas aplicables, se toma en cuenta para los fines de la evaluación, lo prescrito en el Artículo 60 del Decreto N° 21.909/03. Posteriormente, se toma provisoriamente la oferta evaluada como la más baja para su análisis en detalle, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC; las mismas se detallan a continuación:

Nº	Empresas	Monto Total Gs. IVA incluido
1	EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY	165.900.000.-
2	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	213.300.000.-
3	LADERO PARAGUAYO S.A.	236.763.000

6.1 Suministro de Documentación de Carácter Formal

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	LADERO PARAGUAYO S.A
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple

Nº	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICIONALES NO SUSTANCIALES	EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	LADERO PARAGUAYO S.A
2	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
8	Copia del último formulario de pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
10	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple
11	Planilla de IPS de los últimos 3 meses.	**Cumple**	Cumple	Cumple
12	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple

7. CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se toman las tres ofertas EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL, LADERO PARAGUAYO S.A., a fin de verificar su cumplimiento conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es por el **TOTAL**, el procedimiento es realizado bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO**, prevista en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2238/14.

A) **CAPACIDAD FINANCIERA:** se analizan los ratios financieros del oferente conforme a los balances presentados (Año: 2012, 2013 y 2014).

EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY					
RATIOS DE LIQUIDEZ					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
Activo Corriente	1,455,075,991	1,636,773,410	1,636,773,410	0.00	0.00
Pasivo Corriente	0	0	0		
Ratio de Liquidez	0.00	0.00	0.00		
ENDEUDAMIENTO					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
Pasivo Total	0	0	0	0.00	0.00
Activo Total	2,101,828,146	2,162,220,706	2,162,220,706		
Ratio de Endeudamiento	0.00	0.00	0.00		
RENTABILIDAD					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
utilidad después de impuestos	54,442,080	64,125,270	68,467,604	0.09	0.03
Capital	2,036,286,152	2,036,286,152	2,036,286,152		
Ratio de Rentabilidad	0.03	0.03	0.03		

SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL					
RATIOS DE LIQUIDEZ					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
Activo Corriente	247,931,884	279,158,623	279,158,623	0.98	0.33
Pasivo Corriente	101,542,084	79,542,084	79,542,084		
Ratio de Liquidez	0.41	0.28	0.28		
ENDEUDAMIENTO					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
Pasivo Total	423,449,289	79,542,084	79,542,084	4.51	1.50
Activo Total	101,542,084	468,313,123	468,313,123		
Ratio de Endeudamiento	4.17	0.17	0.17		
RENTABILIDAD					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
utilidad después de impuestos	54,075,442	110,981,647	110,981,647	1.53	0.51
Capital	180,000,000	180,000,000	180,000,000		
Ratio de Rentabilidad	0.30	0.62	0.62		

LADERO PARAGUAYO S.A					
RATIOS DE LIQUIDEZ					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
Activo Corriente	22,559,892,114	12,297,907,842	22,304,321,199	2.08	0.69
Pasivo Corriente	16,244,434,241	8,495,922,909	15,030,708,799		
Ratio de Liquidez	0.72	0.69	0.67		
ENDEUDAMIENTO					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
Pasivo Total	16,244,434,241	8,495,922,909	15,030,708,799	1.66	0.55
Activo Total	26,235,781,105	18,809,266,838	25,404,167,852		
Ratio de Endeudamiento	0.62	0.45	0.59		
RENTABILIDAD					
Año	2,014	2,015	2,016	Suma	Promedio
utilidad después de impuestos	4,235,553,660	4,211,028,473	4,045,958,337	15.62	5.21
Capital	800,000,000	800,000,000	800,000,000		
Ratio de Rentabilidad	5.29	5.26	5.06		

B) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos:

ITEM	REQUISITOS DEL PBC	EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	LADERO PARAGUAYO S.A
1	Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de alimentos para personas con antigüedad mínima de cinco años comprobada con la constancia de ruc	**NO CUMPLE** *(NO CUENTA CON ANTIGÜEDAD)	**NO CUMPLE** **(CUENTA COMO ACTIVIDAD SECUNDARIA)	CUMPLE
2	Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público	**NO CUMPLE** ***(NO PRESENTA LISTADO)	CUMPLE	CUMPLE
3	Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), probado desde la fecha de habilitación del Registro de Establecimiento en la categoría de alimentos listos para el consumo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición..	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIÓN(*) La empresa EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, NO CUMPLE con la antigüedad exigida en el Pliego de bases y Condiciones, comprobadas través de la constancia de RUC.

OBSERVACIÓN(**) La empresa Servicio Gastronómico San Miguel, NO CUMPLE , la condición exigida en el Pliego de Bases y Condiciones en donde exige que la empresa adjudicada tenga como actividad principal , sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de alimentos, la empresa cuenta como actividad secundaria dicha condición.

OBSERVACIÓN(***) La empresa EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, NO CUMPLE con la condición exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, al no presentar el listado Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes.

c) **Capacidad Técnica: en base a una relatoría a presentar indicar:**

ITEM	REQUISITOS DEL PBC	EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	LADERO PARAUAYO S.A.
1	El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" con una antigüedad mínima treinta y seis meses. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.	NO CUMPLE *(NO CUENTA CON ANTIGÜEDAD)	NO CUMPLE **(NO CUENTA CON ANTIGÜEDAD)	CUMPLE
2	El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito	CUMPLE	NOCUMPLE***(NO PRESENTA CONSTANCIA)	CUMPLE
3	El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (dos) vehículos habilitados por la SENAVE para dar cumplimiento al plazo de entrega y el volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los locales escolares de los ingredientes que componen el almuerzo para su preparación en el sitio. Los oferentes deben presentar contratos alquiler o títulos de propiedad de por lo menos 2 dos vehículos refrigerados(los vehículos deberán estar habilitados por SENACSA) para el transporte de materia prima e insumos cárnicos en general	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5	Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancia nocivas (ej. Productos de limpieza, insecticidas, entre otros) que pueden contaminar al alimento . El comité de evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado. .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIÓN(*) La empresa EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY, NO CUMPLE con la antigüedad mínima de 36 meses exigidas en el Pliego de bases y Condiciones.

OBSERVACIÓN(**) La empresa Servicio Gastronómico San Miguel, NO CUMPLE , con la antigüedad mínima de 36 meses exigidas en el Pliego de bases y Condiciones.

OBSERVACIÓN(**) La empresa Servicio Gastronómico San Miguel, NO CUMPLE , con la presentación de la Constancia Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura

D) **Especificaciones Técnica: DE LOS INGREDIENTES A SER UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR.**

Observación: Los ingredientes que según la INAN están obligados a contar con RSPA vigente. Según: Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80.

N°	Especificaciones Técnicas establecidos en el PBC	EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	LADERO PARAGUAYO S.A
1	EE.TT. establecidas en el PBC – SECCION III ✓ Aspecto Nutricional ✓ Control de Calidad ✓ Registros Sanitarios ✓ Menú Cíclico – Anexo A ✓ Recetario del Menú – Anexo B ✓ Descripción de Modalidad Empleada – Anexo C ✓ Instituciones Beneficiadas	Cumple	Cumple	Cumple

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El oferente **EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY**, ha presentado la oferta más baja en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **Gs. 165.900.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones novecientos mil)**. Si bien esta empresa se ajusta al presupuesto para el presente llamado, **"NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la reglamentación legal vigente, la misma no contempla el porcentaje de la compra del mismo por lo que su presentación se toma de forma Irregular por no ajustarce alo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Ademas de destacar que el documento es sustancial.

La empresa EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY **" NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, con referencia a SU A) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. *La misma* **"NO CUMPLE"** con la siguiente condición "Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de alimentos para personas con antigüedad mínima de cinco años comprobada con la constancia de ruc" La empresa cuenta con una antigüedad desde el 23/11/2017 comprobada con la constancia de RUC.

La empresa EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY **" NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, con referencia a la presentación del Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público, la empresa **NO CUMPLE**, con este requisito por no adjuntar a su oferta dicho listado, lo que nos imposibilita realizar los llamados a fin de verificar la veracidad de su experiencia.

La empresa EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY **" NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, con referencia a la presentación del Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" con una antigüedad mínima treinta y seis meses. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito., la misma **"NO CUMPLE"** con la antigüedad exigida, comprobada con el certificado de Registro de Establecimiento.

Por todo lo expuesto este comité concluye que la oferta de la Empresa EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY *No se ajusta a los requerimientos para ser la adjudicada*.

Al respecto, es necesario acotar que el **Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que **"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que** (...) *5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y* ***otros requerimientos del pliego. 6. Los Documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** señala que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, por lo tanto, este comité desestima la oferta de la empresa **EMPRENDIMIENTOS KATUPYRY** y se prosigue con la siguiente mejor oferta.

El Oferente **SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL** ., ha presentado la segunda mejor Oferta siendo la misma **213.300.000 (guaraníes doscientos trece millones trescientos mil)** Si bien esta empresa se ajusta al presupuesto para el presente llamado, "**NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** con referencia a SU A) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA. *La empresa Servicio Gastronómico San Miguel,* ***NO CUMPLE*** , la condición exigida en el Pliego de Bases y Condiciones en donde exige que la empresa adjudicada tenga como actividad principal , sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de alimentos, la empresa cuenta como actividad secundaría dicha condición.

La empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL **" NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, con referencia a la presentación del Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" con una antigüedad mínima treinta y seis meses. En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito., la misma "**NO CUMPLE"** con la antigüedad exigida, comprobada con el certificado de Registro de Establecimiento.

La empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL **" NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, con referencia a la presentación del Certificado de origen Nacional, la misma presenta un documento que no corresponde al ID ni a la convocante. Presenta certificado de origen para los procesos de Contratación Directa.

La empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL **" NO CUMPLE" CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, con referencia a la presentación de constancia de buenas practicas de Mano facturas, la misma solo presenta el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, otorgada por el INAN. Es importante aclarar que el Pliego de Bases y Condiciones solicita los dos documentos mencionados.

Por todo lo expuesto este comité concluye que la oferta de la Empresa SERVICIOS GRASTONOMICOS SAN MIGUEL *No se ajusta a los requerimientos para ser la adjudicada*.

Al respecto, es necesario acotar que el **Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que **"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que** (...) *5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y* ***otros requerimientos del pliego. 6. Los Documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** señala que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, por lo tanto, este comité desestima la oferta de la empresa **SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL** y se prosigue con la siguiente mejor oferta.

El Oferente **LADERO PARAGUAYO S.A** ., ha presentado la tercera mejor Oferta siendo la misma **236.763.000 (guaraníes doscientos treinta y seis millones setecientos sesenta y tres mil)**el presupuesto se ajusta al llamado y la empresa **CUMPLE con los requerimientos de documentos de carácter sustancial y Formal**; Demuestra Capacidad Técnica y Financiera para ejecutar el contrato; CUMPLE con las EE.TT. requeridas en el PBC y cuenta con Experiencia suficiente para ejecutar el Contrato. **Si bien esta Empresa no es la de menor precio se ajusta a todos los requerimientos solicitados en tiempo y forma** según menciona en el *Art. 61 – Método de Evaluación* – **Punto 3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos (...) **Punto 4.** ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***, por lo que este comité de Evaluación **recomienda la Adjudicación de la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A.**

Además, se deja constancia que la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La presente contratación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 06/2017 de fecha 01/03/2017, en el Objeto de Gasto 848 F.F. 30 O.F. 03 Dpto. 03 del Presupuesto General de la Municipalidad de Tebicuary - FONACIDE, para el ejercicio 2017-2018. El valor total del llamado asciende a la suma Gs. 237.000.000 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones).

Monto del PAC	Monto total propuesto para la adjudicación	Remanente
237.000.000.-	236.763.000.-	237.000.-

Observación: En relación a la Resolución DNCP Nº 956/16. Art.2º Análisis de Precios se menciona que la empresa presentó su oferta económica dentro de los parámetros establecidos con relación al precio referencial estimado por la convocante y difundida con el llamado a contratación por lo que se no se procedió al análisis de la oferta.

Licitación por Concurso de Oferta ALMUERZO ESCOLAR - ID : N° 328.061

Anexo 1. C) Cuadro de Variación de Precios Adjudicados Vs. Precio de Referencia

Nº	Empresa Adjudicada	Descripción del servicio	Precio Total Adjudicado en Gs. (IVA incluido)	Precio Referencial en Gs. (IVA incluido)	Porcentaje de Variación (%)
1	LADERO PARAGUAYO S.A	ALMUERZO ESCOLAR	236,763,000	237,000,000	1%

9. CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

El mismo se encuentra en el **Anexo 1. B) CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS** que forma parte integral del presente informe. Se verifica que las ofertas seleccionadas se enmarcan dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y de conformidad al Artículo **63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo", se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:

a) **ADJUDICAR** a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** el llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2016 "ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 328.061**, conforme al siguiente detalle:

Item	Código Catálogo	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-9997	LADERO PARAGUAYO SA.	ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	RACIONES	23,700	9,990	236,763,000

Guaraníes DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SECENTA Y TRES MIL -

b) Elevar a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este Comité.

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 240/2017, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Lic. Robert Sánchez
Miembro de Comité

Sra. María Raquel Báez
Miembro de Comité

COMITE DE EVALUACIÓN